

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2016, por la que se aprueba la convocatoria del programa municipal de ayudas económicas para el impulso del comercio de proximidad y la promoción de productos locales en Vitoria-Gasteiz. Año 2016

BDNS (identificador): 306792

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, y en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.ayuntamientovitoria-gasteiz.org>

Primero. Beneficiarios

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en Vitoria-Gasteiz que encontrándose legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, acrediten encontrarse adheridas al manifiesto "Yo consumo local" y a la "Comunidad Pacto verde", con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

Segundo. Objeto

Fomento en el municipio de Vitoria-Gasteiz, de programas y/o acciones encaminados a promover e impulsar el comercio de proximidad, el consumo local y la promoción de productos locales, mediante la concesión de subvenciones.

La convocatoria se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía

La dotación económica de esta convocatoria de ayudas es de 23.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 0822.4314.481.64 del Presupuesto municipal aprobado para el año 2016, denominada "Colaboración con agentes dinamización comercial".

El importe máximo de concesión de subvención, por entidad y/o proyecto, será de 5.000,00 euros, no pudiendo superar en ningún caso, el 80 por ciento del coste del proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOTHA

Vitoria-Gasteiz, 18 de mayo de 2016

La Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI